

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El día 17 de marzo de 2026, **POR UNA PARTE:** El Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad N° 3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° 1.885.281-7, actuando en nombre y representación de la CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE:** SERVIAM SA, (en adelante “el Contratista”) representada en este acto por el Ing. Carlos Terreno, cédula de Identidad N.º 1.710.447-3, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 413, de la Ciudad de San José, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° M/77 para la ejecución de obra “Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 1 Tramo: 67k600 – 119K000” habiéndose recibido las ofertas el día 01 de marzo de 2019. Por resolución del Directorio del día 03 de julio de 2019, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa SERVIAM SA., suscribiéndose contrato el día 22 de agosto de 2019.
- II) Por expediente N.º 2645/2021 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo establecido en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de enero de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente suscribiéndose el mismo, el día 14 de febrero de 2022.
- III) Por expediente N.º 5795/2022 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 29 de diciembre de 2022 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato, suscribiéndose contrato el día 07 de febrero de 2023.
- IV) Por expediente N.º 2797/2023 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar la rescisión de la Ampliación de Contrato suscripta en febrero de 2023. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 12 de octubre de 2023 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Rescisión de Contrato, suscribiéndose la misma el 19 de octubre de 2023.
- V) Por expediente N.º 2797/2023 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 12 de octubre de 2023 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación y Ampliación de Contrato, suscribiéndose el mismo el día 28 de noviembre 2023.
- VI) Por expediente N.º 4692/2022 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato a los efectos de Rehabilitar y cambiar el estándar de la Ruta 45, entre la Ruta 1 (54k300) y Río San José (65k500). Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 21 de marzo de 2024 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato, suscribiéndose el mismo el día 17 de mayo de 2024.
- VII) Por expediente N.º 4209/2024 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el

día 26 de diciembre de 2024 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato, suscribiéndose el mismo el día 05 de febrero de 2025.

- VIII) Por expediente N.º 4182/2024 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 22 de enero de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato, suscribiéndose el mismo el 21 de febrero de 2025.
- IX) Por expediente N.º 2829/2025 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 10 de setiembre de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato, suscribiéndose el mismo el día 23 de octubre de 2025.
- X) Por expediente N.º 6405/2025 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación y Ampliación de Contrato por los rubros, metrajes y condiciones mencionadas en el objeto del presente contrato.
- XI) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 10 de diciembre de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., resuelve autorizar la Modificación y Ampliación de Contrato.

SEGUNDO – OBJETO:

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Modificación y Ampliación del Contrato de fecha 05 de febrero de 2025, a los efectos de continuar con los trabajos de Mantenimiento por Niveles de Servicio en Ruta 1, tramo: 67k600 – 119K000, hasta el 30 de junio de 2028.

Estos trabajos se desarrollarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos previstos en el Anexo I del presente documento, que se agregan y forman parte del presente contrato. El mismo sustituye al Anexo I del Contrato de fecha 05 de febrero de 2025.

TERCERO – PRECIO:

La presente Modificación y Ampliación implica un aumento en el monto básico del contrato de fecha 05 de febrero de 2025, de \$64.062.604,61 (pesos uruguayos sesenta y cuatro millones sesenta y dos mil seiscientos cuatro con 61/100) sin impuestos. Considerando lo anterior, el monto básico total asciende a la suma de \$78.733.868,96 (pesos uruguayos setenta y ocho millones setecientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho con 96/100), sin impuestos, de acuerdo con los precios unitarios indicados en los Cuadros de Metrajes, que se agrega y forma parte del presente Contrato (Anexo I).

CUARTO – MONTO IMPONIBLE:

La presente Modificación y Ampliación implica un aumento en el monto imponible de jornales básicos del contrato de fecha 05 de febrero de 2025, de \$7.521.419,92 (pesos uruguayos siete millones quinientos veintidós mil cuatrocientos diecinueve con 92/100) sin impuestos. Considerando lo anterior el monto imponible total es de \$9.466.397,80 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos noventa y siete con 80/100).

QUINTO – PLAZO:

A partir de la presente Modificación y Ampliación del Contrato de fecha 05 de febrero de 2025, el plazo contractual vigente se extiende hasta el mes de junio 2028 inclusive, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo el cual corresponderá al primer mes del PDT y PFF, mencionados anteriormente.

SEXTO - NIVELES DE SERVICIO:

A partir de la presente Modificación y Ampliación de Contrato definida en el Objeto del presente (CLAÚSULA – SEGUNDO), se readecúan los siguientes estándares admisibles:

- Se eliminan los siguientes estándares en calzada: CHO Iri, CHO Hom, CMA Iri, CMA Hom. Se modifican los siguientes estándares de calzada: CHO Fis pasa a tener exigencia de 2% y CMA Fis pasa a tener una exigencia de 3%.
- Se eliminan los siguientes estándares en banquina: BMA Hom, BTB Hom. Se modifican los siguientes estándares de banquina: BMA Fis1 y BTB Fis1 pasan a tener una exigencia de 1%.

SEPTIMO – PREVISIONES VARIAS:

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 22 de agosto de 2019 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

OCTAVO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE:

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

NOVENO – DOMICILIOS:

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DÉCIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE:

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

**LICITACION CVU M77: "Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 1
Tramo: 67km600 – 119k000" AMPLIACION**

Grupo	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (sin impuestos)	CANTIDAD	Importe Total (sin imps)
TAREAS EXTRAORDINARIAS DE MANTENIMIENTO						
2	25	ESCARIFICADO, CONFORMACION Y COMPACTACION DE PAVIMENTO EXISTENTE	M2	500,000	79,00	39.500,00
5	102	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	200,000	1.651,00	330.200,00
5	103	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO	TON	100,000	2.196,00	219.600,00
5	103-1	MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO (ESPESOR PARCIAL)	TON	3.269,000	2.324,32	7.598.202,08
6	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	M2	500,000	15,00	7.500,00
6	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	500,000	70,00	35.000,00
6	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	990,520	14,00	13.867,28
7	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO	M3	50,000	930,00	46.500,00
9	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTO	M3	12,500	1.277,00	15.962,50
32	547	BACHEO PAVIMENTOS DE HORMIGON	M2	75,000	4.100,00	307.500,00
39	606	REFUGIOS PEATONALES	C/U	1,000	163.870,05	163.870,05
151	2375	FRESADO	M2	300,000	68,00	20.400,00
152	2134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON	196,300	26.534,00	5.208.624,20
152	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSION ASFALTICA	M3	3,000	26.608,00	79.824,00
				Sub-total \$U :		14.086.550,11
MANTENIMIENTO DE ESTANDARES						
129	2088	CONSERVACION CALZADA Y BANQUINA	KM.MES	4.465,25	2.658,00	11.868.634,50
129	2088-1	CONSERVACION CALZADA Y BANQUINAS (SOLO BASICOS)	KM.MES	103,50	1.184,00	122.544,00
2	2044	MANTENIMIENTO OBRAS DE ARTE MENOR Y FAJA	KM.MES	4.568,75	2.779,00	12.696.556,25
429	2405	SEGURIDAD VIAL	KM.MES	4.568,75	3.790,00	17.315.562,50
427	4395	MANTENIMIENTO OBRAS DE ARTE MAYOR	M.MES	35.823,30	22,00	788.112,60
82	915a	AUTOMOVIL SIN CHOFER	VEH.MES	56,00	48.004,00	2.688.224,00
2	71	RECUPERACION AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	2.370.100,00	2.370.100,00
17	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1,00	330.000,00	330.000,00
301	3011	SEÑALES CLASE 2 INSTALADAS (NO INCLUYE POSTE)	M2	110,00	4.330,00	476.300,00
303	3027	POSTE PARA SEÑALES INSTALADAS	M3	6,00	49.800,00	298.800,00
304	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	M2	100,00	208,00	20.800,00
304	3043	EJE APLICADO EN CALIENTE	M2	3.855,00	479,00	1.846.545,00
304	3045	AMARILLO APLICADA EN CALIENTE	M2	100,00	479,00	47.900,00
304	3044-1	DEMARCACIÓN EN CALIENTE PARCIAL (EJES O BORDES)	M2	100,00	479,00	47.900,00
304	3046	SUPERFICIES APLICADAS CALIENTE	M2	500,00	975,00	487.500,00
304	3047	PINTURA PAVIMENTO CON RESALTO	M2	100,00	1.040,00	104.000,00
304	3038	DEMARCACIÓN EN FRÍO (EJES O BORDES)	M2	61.680,00	213,00	13.137.840,00
				Sub-total \$U :		64.647.318,85
Monto Total de Contrato sin IVA ni LLSS						78.733.868,96

ANEXO II

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ec. Pablo Gutiérrez
Vicepresidente

Cr. Mario Piacenza
Presidente

Por SERVIAM SA

Ing. Carlos Terreno